



4037

0048301

DOCTOR JOSE VICENTE GARCIA YONFONK, JUEZ MUNICIPAL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE MANTUA, M.N.-----

4560

CERTIFICADO:--que al folio 223 del Tomo QUINCE, original, de la Seccion de N A C I M I E N T O S del Registro Civil de este Juzgado Municipal a mi cargo, consta un acta que copiada de acuerdo con la legislacion vigente dice asi:-----

GLORIA MARIA CANDIDA DEL ROSARIO DUARTE Y RUIZ. Numero 115.-----

En el pueblo de Mantua, provincia de Pinar del Rio, a las nueve de la mañana del día veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos quince, ante el Sr. Manuel Pelaez Suarez, Juez Municipal del Termino asistido de Eusebio Sosa y Enriquez, Secretario, comparecio el Sr. Antonio Duarte Alfonso natural de Alacranes, provincia de Matanzas, de profesion Jefe Local de Comunicaciones, de veinte y seis años de edad y vecino de este pueblo, con objeto de que se le inscriba en el Registro Civil el nacimiento de una hembra y al efecto como padre de la misma declaro: que dicha hembra nacio en casa del declarante el día cinco, digo, el día veinte y dos de Octubre ultimo, a las cinco de la tarde. Que es hija del declarante y de Maria de los Angeles Ruiz y Colome, natural de Mantua, ocupada en los labores de su sexo, de veinte y tres años de edad y domiciliada en el de su marido. Que es nieta por linea paterna de los señores Marcial Duarte Fernandez y de Candida Alfonso y Blanco, naturales de Alacranes, el primero y la segunda de Caraballo, provincia de la Habana y ambos vecinos de Union de Reyes y por linea materna de Ramon Ruiz Garcia y Vitalia Colome, naturales de Mantua y vecinos del mismo. Y que a la expresada hembra se le han puesto los nombres de GLORIA MARIA CANDIDA DEL ROSARIO. Fueron testigos presenciales los señores Fernando Sanchez y Manuel Sanchez, mayores de edad, naturales el primero de España, casado, propietario y el segundo de San Juan y Martinez, soltero, empleado y ambos vecinos de este pueblo. Leida integramente esta acta e invitadas todas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por si mismas si asi lo creyeren conveniente, se le pone el sello de este Juzgado y la firman el Sr. Juez, declarante y testigos que de todo ello como Secretario certifico.--al margen enmendado-Candida-vale, enmendado-Blanco-vale. Sello.--Manuel Pelaez.-- Antonio Duarte.-- Manuel Sanchez.-- Fernando Sanchez.-- Eusebio Sosa.-----

I para que asi conste y entregar a Ramon Ruiz, se le expide la presente certificacion, en Mantua, a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.--Sobre lo borrado-ROSARIO-vale, certifico.-----

Manuel Pelaez

-Ante mi

Antonio Duarte

SECRETARIO.

Confrontada por

[Signature]





REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES

DOCTOR VICENTE PABLO PERNAS URBEN,
Encargado del Registro de Legalizaciones de Firmas de Funcionarios Judiciales, p. a.

CERTIFICO: Que la firma del Funcionario Judicial que autoriza el precedente documento es al parecer auténtica, por la semejanza que guarda con la que acostumbra a usar en sus actos oficiales.

La Habana, 5 OCT 1961



REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LIC. SILVINO SORHEGUI MATO
DIRECTOR DE CANCELERIA

CERTIFICO: que la firma del Sr. Vicente P. Pernas que ocupaba el cargo de Encargado de Legalizaciones de firmas del M. de Justicia es la fecha antes expresada, es al parecer auténtica por la semejanza que guarda con la que acostumbra a usar en sus actos oficiales

En fé de lo cual autorizo la presente con mi firma y con el sello de este Ministerio.

La Habana, de 5 OCT 1961 de 196

Registrado al No. 48505 Libro No. 141

ENCARGADO DE LAS LEGALIZACIONES DE FIRMAS

CONFONTADO POR

